

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Gane un viaje a Miami con entradas al partido Argentina | Perú con su Tarjeta de crédito American Express® BAC

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **BAC, únicamente para sus Tarjetas de crédito American Express® BAC**, con las excepciones que se mencionan más adelante. American Express no tiene responsabilidad en la realización del sorteo ni en la definición de los ganadores. American Express es una marca de American Express ®. Las tarjetas son emitidas por Banco BAC San José S.A. bajo licencia de American Express.

SEGUNDO: PREMIO, LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y SORTEO: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de Tarjetas de crédito American Express® BAC.

La promoción consiste en que, los clientes invitados a participar por cualquiera de los canales de contacto de BAC como email, SMS y redes sociales, acumularán **1 acción electrónica por cada \$1,000 de compra** que realicen con su Tarjeta de crédito American Express® BAC **entre el 15 de abril y el 26 de mayo del 2024**, y quedarán participando en el sorteo para disfrutar del **partido de Argentina versus Perú a realizarse el 29 de junio del 2024** en el Hard Rock Stadium, Miami, Estados Unidos. Se seleccionarán en total **2 personas ganadoras que podrán viajar con un acompañante**. Aplican las compras realizadas con las tarjetas adicionales. Las transacciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales suman a la meta de facturación, sin embargo, la persona participante de la promoción será la dueña de la cuenta titular.

La fecha de salida desde Costa Rica será el 28 de junio del 2024 y la fecha de regreso a Costa Rica será el 30 de junio del 2024.

El premio incluye para cada persona ganadora con su acompañante:

- Tiquetes aéreos San José-Miami-San José
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- 2 noches de hospedaje 4 estrellas con desayuno incluido en EPIC Brickell Hotel en Miami
- Tarjeta de regalo por \$215 para alimentación y otros gastos del viaje
- Traslados hotel-estadio-hotel
- Entradas al estadio para el partido Argentina | Perú con acceso al American Express Suites (alimentación, bebidas y premium seats)
- Seguro de viaje
- Impuestos

Premio no incluye:

- Propinas para maleteros, trasladistas, guías y meseros.
- Servicios y alimentación no mencionados.
- Pago de Visa y pasaporte.
- Pago de vacunas y de otros requisitos de salud.

La aerolínea, hotel, tour operadores y demás proveedores son seleccionados por BAC y todo el itinerario será coordinado por medio de la agencia Magic Makers Agency. Las personas ganadoras no pueden solicitar ajustes en los proveedores ni en el itinerario definido, ni solicitar más beneficios que los indicados anteriormente.

El viaje está estipulado para efectuarse del 28 al 30 de junio del 2024. Las personas ganadoras no pueden solicitar cambios en las fechas ni en el itinerario del viaje. El premio no es endosable, reembolsable ni transferible y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero, y no permite cambio de ruta ni extensión o modificación de fecha.

Las personas ganadoras y sus acompañantes deberán contar con Visa americana y pasaporte al día con una vigencia mayor a 6 meses a partir de la fecha del viaje. Se requiere que cuenten con los requisitos de salud que se requieran para ingresar al país al momento del viaje. Los costos del trámite de Visa, pasaporte, vacunas u otros, corren por cuenta de las personas ganadoras y acompañantes. BAC no se hace responsable en caso de que algún ganador o su acompañante por alguna situación ajena a BAC no puedan salir del país o disfrutar del premio.

Los ganadores deben apegarse a las fechas de viaje e itinerarios ya establecidos. No se permite solicitar cambios ni extensión de fechas, ni cambios en los proveedores seleccionados por el patrocinador. En caso de algún cambio en la fecha del partido o cualquier cambio en el itinerario del viaje será comunicado a los ganadores de forma previa y estos deberán ajustarse al nuevo itinerario.

Se seleccionará en total **2 personas ganadoras distintas**, entre todos los tarjetahabientes American Express® BAC que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 27 de mayo del 2024, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán los suplentes necesarios en caso de que las personas ganadoras oficiales por cualquier motivo no acepten el premio o no sean localizadas para informarles su condición de ganadoras. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada

telefónica, para comunicarles su condición de ganadoras. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contarán con un plazo no mayor a 24 horas para aceptar el premio. En caso que los ganadores no acepten el premio o no contesten en el plazo indicado pierden el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC, por lo tanto, no participarán en la presente promoción los tarjetahabientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente.

BAC no se hace responsable en caso que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados con la tarjeta de crédito que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos o night clubs, pagos de peajes o COMPASS. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción luego de haber sido invitado debidamente a participar.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por

el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de Tarjetas de crédito American Express® BAC. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Tampoco está permitida la participación de colaboradores de BAC ni American Express.

Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de tarjetahabientes de Tarjetas de crédito American Express® BAC que reciban la comunicación de la presente promoción. El resto de las tarjetas emitidas por BAC no participan de esta promoción. BAC se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es válida del **15 de abril al 26 de mayo del 2024**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente reglamento y su publicación en la web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán a las personas ganadoras en la fecha del viaje estipulada en el presente reglamento. Viaje sujeto a cambios de fechas y/o itinerario. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo

tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web **www.baccredomatic.com**. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com

DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com

- b. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción,

debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.

- I. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com